

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Bogotá, D.C., junio quince (15) de dos mil veintitrés
(2023)

Verbal SMC de CARLOS ARTURO CASTRO GÓMEZ y ANGÉLICA LÓPEZ MOSQUERA contra BANCO DAVIVIENDA S.A., ESTELLA RODRIGUEZ ECHEVERRY y WILLIAM CASTRO GÓMEZ.

Radicado: 110013103 009 2023 00136 00.

Secuencia de Radicación 8731 31/03/2023 Hora: 01:27 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 11/05/2023

Por haberse subsanado en legal forma la demanda, el juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR a trámite la presente demanda Verbal de promovida por **CARLOS ARTURO CASTRO GÓMEZ y ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ MOSQUERA** contra **WILLIAM CASTRO GÓMEZ, ESTELA RODRÍGUEZ ECHEVERRY** y el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

El extremo convocado dispone del término legal de veinte (20) días para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Previo a decretar la inscripción de la demandada, de ser procedente, la actora preste caución de acuerdo con lo normado en el n. 2 del art 590 lb. por el 20% del total de la suma de las pretensiones invocadas en la presente acción, lo anterior, en el término de diez (10) días.

Reconocer al profesional en derecho DR. **NELSON ENRIQUE RUEDA RODRÍGUEZ**, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante y, se le requiere para que acredite la actualización del correo electrónico en el Registro Único de Abogados.

NOTIFÍQUESE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de767afa2821e1ec75215e9095bcb4616df404368710a0dbcf69a399ff8de9b0**

Documento generado en 16/06/2023 07:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>